

ACTA N° 14/2010 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS  
(ORSNA).

El día 2 de Septiembre de 2010, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE y, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sra. Jefe de Departamento de la Secretaria General, Lic. Yamila YAÑEZ. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- **Expediente N° 318/10** – Contratación de Servicios para Realizar el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección contra Incendio de las Terminales Aeroportuarias de la Ciudades de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PASO DE LOS LIBRES, VILLA GESELL y TANDIL – Tratamiento y Resolución.
- 2- **Expediente N° 211/08** – Modificación de la Resolución ORSNA N° 33/08, por el cual se aprobó el “Registro de Inversiones”, conforme lo dispuesto por el Numeral 8 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión ratificada por el Decreto N° 1799/07 – Tratamiento y Resolución.
- 3- **Expediente N° 136/08** – Adecuación del contrato suscripto entre el ORSNA y la Empresa CISE S.R.L. para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Sede del ORSNA – Tratamiento y Resolución.
- 4- **Expediente N° 115/10** – Manual de Procedimientos de Gestión del Centro de Atención al Usuario (CAU) – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – La Sra. Jefe de Departamento de la Secretaría General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 318/10, por el que tramita el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicios para realizar el Relevamiento, Confección de Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección contra Incendio de las Terminales Aeroportuarias de la Ciudades de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PASO DE LOS LIBRES, VILLA GESELL y TANDIL, por un monto estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), IVA incluido.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PROVIDENCIA GPFySA N° 410/10) señala que el objeto del llamado incluirá la confección de la documentación gráfica de las respectivas terminales aeroportuarias y el desarrollo de los proyectos correspondientes a los sistemas fijos y portátiles de extinción, a los sistemas de detección automática y el cálculo de los medios de escape y características de las puertas, conforme a las normas de aplicación en base al factor de ocupación establecido por norma; además se deberá proyectar la distribución de los sistemas de iluminación de emergencia y cartelera de seguridad conforme las vías de evacuación en la emergencia. Asimismo

se deberá presentar las memorias técnicas de los sistemas/proyectos y los respectivos cálculos hidráulicos, dimensionamiento de cañerías y recursos hídricos.

Destaca el área técnica que los trabajos demandados, revisten carácter extraordinario, debiéndose considerar que por la especificidad de la materia tratada y los distintos profesionales que deben certificar los correspondientes proyectos - especialistas en cálculos hidráulicos para instalaciones contra incendio, en corrientes débiles para el sistema de detección de incendios, en el cálculo de los medios de escape, en el diseño de las rutas de evacuación en la emergencia, mas la distribución de la señalética - se requiere que la empresa a contratar debe contar con la Certificación IRAM 3501.

La confección de estos proyectos proporcionará el conjunto de condiciones de situación, construcción y extinción relativas a la protección contra incendio, que deberán aplicarse en las obras a encarar para la adecuación conforme a norma de las correspondientes terminales aeroportuarias, tendiendo a maximizar la seguridad contra incendio y proveyendo sistemas de detección precoz de principios de incendios, y medios idóneos de extinción para cada riesgo, asegurando la evacuación rápida y segura de los usuarios de las instalaciones, todo ello en el marco de la RESOLUCIÓN ORSNA N° 58/06.

Expresa la GPFySA que durante el año 2011 se ha comprometido la ejecución de los proyectos de instalaciones contra incendio para estas Terminales Aeroportuarias ya que las mismas no cumplen con lo establecido en la RESOLUCIÓN ORSNA N° 58/06. Consecuentemente, la realización de la contratación de los servicios necesarios para desarrollar el relevamiento y confección de documentación gráfica y el proyecto de Protección contra Incendio de las Terminales Aeroportuarias, resulta imprescindible para encarar la concreción de las obras referidas, ya que sin estos trabajos previos las mismas no pueden realizarse.

La GPFySA elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia DC N° 129/10) informa que existen fondos suficientes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412465/6 – Patrimonio de Afectación para la cancelación del saldo de reclamos mutuos (7%) para afrontar el gasto estimado para la presente contratación.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 62/10) concluye que no tiene objeciones que formular al llamado propuesto y a los pliegos sometidos a análisis.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo I copia de la PROVIDENCIA GPFySA N° 410/10 y del Dictamen GAJ N° 62/10.
2. Autorizar el llamado bajo la modalidad del Concurso Privado destinado a la "Contratación de los servicios necesarios para desarrollar el Relevamiento y Confección de Documentación Gráfica y el Proyecto de Protección contra Incendio de las Terminales Aeroportuarias de SAN MARTÍN DE LOS ANDES de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, PASO DE LOS LIBRES de la PROVINCIA DE CORRIENTES y VILLA GESELL y TANDIL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-), IVA incluido.

3. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo II integra la presente medida, el que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 834/00 y las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo aprobadas por Resolución ORSNA N° 166/00, forman parte de la documentación licitatoria de la presente contratación.
4. Determinar que el gasto que demande la contratación serán atendidos con los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 412465/9 – Patrimonio de Afectación para la cancelación del saldo de reclamos mutuos (7%).
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2.- La Sra. Jefe de Departamento de la Secretaria General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 211/10, en el cual tramita el proyecto de modificación de la Resolución ORSNA N° 33/08 por la cual se aprobó el “Reglamento del Registro de Inversiones”, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Parte Cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificado por Decreto N° 1799/07.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA y la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD en función de la experiencia adquirida tanto en la metodología de análisis, como en el mecanismo adecuado de revisión de la información enviada por parte de AA2000, propician modificar el mencionado reglamento, a fin de mejorar el procedimiento de revisión y control de documentación, ajustándolo a la practica de trabajo actual del Organismo.

Las áreas técnicas, en un trabajo consensuado con las demás áreas intervinientes del Organismo, propusieron: a) Reordenar el texto; b) Modificar el procedimiento de revisión y control de documentación y c) Analizar y redefinir el alcance de los Títulos que conforman el Reglamento.

En virtud de ello se modificó la forma de presentación mensual de la documentación respaldatoria que debe remitir el Concesionario al ORSNA, en una única planilla, a fin de lograr que la documentación se encuentre ordenada, facilitando de esta manera el control y seguimiento de las inversiones por parte del Organismo (Artículo 7° y siguientes).

El nuevo procedimiento, asimismo establece que el Concesionario a efectos de la revisión y registro anual de las Inversiones podrá presentar la documentación faltante y/u observaciones que surjan de los requerimientos efectuados por el ORSNA durante el ejercicio bajo análisis, teniendo como último plazo el mes de diciembre del año siguiente (Artículo 8.4).

Por otra parte, se eliminó del Reglamento Registro Trimestral de la Inversión, toda vez que dicho corte se ajusta a una metodología de trabajo interna del ORSNA, no siendo necesario que integre el Reglamento del Registro de Inversión, suprimiéndose asimismo el ítem correspondiente a la Reducción de la Garantía de Inversiones, por no formar parte del procedimiento bajo análisis.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 63/10) tomó la intervención que le compete manifestando que el Registro de Inversiones, creado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8° del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, tiene por objeto determinar el procedimiento y las modalidades aptas y suficientes para registrar en forma consensuada la evolución en



términos físicos y económicos del Plan de Inversiones, a fin de: i) efectuar la revisión anual de la Proyección Financiera de Ingresos y Egresos, ii) articular el procedimiento de reducción de la garantía correspondiente al cumplimiento de las inversiones a pedido del Concesionario y iii) poseer un seguimiento más próximo del avance de las inversiones comprometidas, a fin de facilitar la revisión quinquenal de las mismas.

El Servicio Jurídico señala que el proyecto propiciado no altera esencialmente el Reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 33/08, siendo las modificaciones propuestas por las áreas técnicas con competencia en la materia, mejoras metodológicas y procedimentales.

Por lo que la GAJ concluye su dictamen manifestando que no tiene objeciones de índole legal que formular al proyecto de resolución modificatoria de la Resolución ORSNA N° 33/08.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo III copia del Informe Conjunto GECIA-GREFyCC de fecha 26 de agosto de 2010 y del Dictamen GAJ N° 63/10.
2. Dejar sin efecto la Resolución ORSNA N° 33/08 por la cual se aprobó el "Registro de Inversiones".
3. Aprobar el "Reglamento del Registro de Inversiones", en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 8° del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 que se acompaña como Anexo IV a la presente acta.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - La Sra. Jefe de Departamento de la Secretaría General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 136/08, por el que tramita actualmente la solicitud efectuada por la Empresa CISE S.R.L. a fin que se le reconozca el aumento del costo de mano de obra del Servicio de Vigilancia del Edificio Sede del ORSNA.

Por Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 654/2010 se homologó el Acuerdo Salarial firmado por la UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN (C.A.E.S.I.), concediendo un aumento para los meses de mayo a octubre del año 2010.

Señala la GAP que el incremento en cuestión eleva el costo total de la mano de obra directa y sus cargas sociales asociadas en un VEINTISÉIS CON SESENTA Y UNO POR CIENTO (26,61%), distribuyendo dicho porcentaje en un DOCE COMA VEINTITRÉS POR CIENTO (12,23%) para los meses de mayo y junio de 2010, un ONCE COMA CINCUENTA POR CIENTO (11,50%) para los meses de julio a septiembre de 2010 y a partir del mes de octubre de 2010 inclusive, un DOS COMA OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (2,88%).

Destaca el área técnica que el total del incremento ascenderá a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.924,49.-) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera: para los meses de mayo y junio de 2010 un adicional de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.647,37.-) IVA incluido; para los meses de julio, agosto y

septiembre de 2010 un adicional acumulable al incremento anterior de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.906,19.-) IVA incluido, y desde el mes de octubre de 2010 en adelante, un último incremento acumulable a los anteriores de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.370,93.-) IVA incluido.

Consecuentemente, el nuevo monto mensual a abonar por el servicio de vigilancia a partir del mes de octubre de 2010 ascenderá a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.877,62.-) IVA incluido.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 55/10) concluye que corresponde hacer lugar al reclamo realizado por la Empresa CISE S.R.L. de adecuar el contrato de seguridad suscripto por ésta y el ORSNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo V, copia de la PROVIDENCIA GAP N° 271/1 y del Dictamen GAJ N° 55/10.
2. Hacer lugar al reclamo realizado por la Firma CISE SRL de adecuar el monto del contrato de seguridad suscripto por ésta y el ORSNA, como consecuencia del dictado de la RESOLUCIÓN N° 654/2010 de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
3. Reconocer a la Empresa CISE SRL un incremento en el pago del servicio para los meses de mayo y junio del corriente año de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.647,37.-) IVA incluido; para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año un adicional acumulable al anterior aumento de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.906,19.-) IVA incluido, y para el mes de octubre y siguientes un adicional acumulable al anterior aumento de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.370,93.-) IVA incluido, lo que a partir del mes de octubre de 2010 el monto adicional total ascenderá a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.924,49.-) IVA incluido.
4. Determinar que corresponde abonar a la Empresa CISE SRL a partir del mes de octubre del 2010 un monto total mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.877,62), IVA incluido.
5. Determinar que el gasto que demande la presente autorización será atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, para el año 2010.
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 4 - La Sra. Jefe de Departamento de la Secretaría General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 115/10, por el que tramita la aprobación del "Manual de Procedimientos de Gestión del Centro de Atención al Usuario" del ORSNA propiciado por el CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

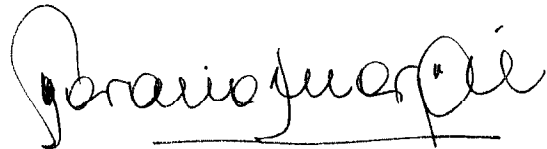
El Manual propiciado consta de OCHO (8) Capítulos: Glosario, Introducción, Objetivos y Propósitos del Manual de Procedimientos, Normativa de Aplicación, Características de los Procedimientos, Alcance de los Procedimientos, Ubicación del CAU en el Organigrama del ORSNA y Descripción de los Procedimientos.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 53/10) concluye que no tiene objeciones que formular al Manual propiciado por el CAU.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar como Anexo VI copia de la PROVIDENCIA GAP N° 271/1 y del Dictamen GAJ N° 55/10.
2. Aprobar el "Manual de Procedimientos de Gestión del Centro de Atención al Usuario" propiciado por el CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO en un todo de acuerdo a la Resolución SIGEN N° 114/04, el que se incorpora a la presente Acta como Anexo VII.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



Wladimir Ángel (A) HORACIO A. BRESSI  
PRESIDENTE  
Centro de Atención al Usuario  
Ministerio de Gobernación